



15 de enero de 2016

A todo el personal


Lyvia N. Rodríguez del Valle
Directora Ejecutivo

MEMO 16-07: OBLIGACION DE RETENER DOCUMENTOS EN CUMPLIMIENTO CON EL MEMORANDO NÚMERO 2015-005 DE LA SECRETARIA DE LA GOBERNACIÓN

En cumplimiento con el Memorando Núm. 2015-005 emitido por la oficina de la Secretaría de la Gobernación el 31 de diciembre de 2015 se le instruye y ordena a todo el personal de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (Corporación) a retener y no destruir cualquier documento que estuviese relacionado o que pudiese estar relacionado con la activación de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la OE- 2015-046, la OE-2015-049 o cualquier acción tomada por el Gobierno o la Corporación para afrontar la presente situación fiscal incluyendo, pero sin limitarse, a documentos relacionados con las finanzas de la Corporación.

La Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece lo siguiente:

*“Sección 8. Prioridad de desembolsos cuando recursos no basten.
Cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezca por ley.”*

La OE-2015-046 y la OE-2015-049 se acompañan como Anejo a esta memo.

Esta instrucción se debe interpretar de la manera más amplia posible y es adicional a las prácticas de manejo y retención de documentos ya existentes bajo las leyes y reglamentos aplicables a la Corporación.

Anejos.

CMO